

Denominación, identificación y domicilio

ARTICULO 1° : Con el nombre de Corporación la Voz de Armenia Mantequilla, en adelante La Corporación, constituyese una Corporación privada sin ánimo de lucro que funcionará con miras al desarrollo cívico y cultural de la comunidad, que se rige de acuerdo con la constitución nacional, la ley, disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2° : La Corporación tendrá su domicilio y la sede principal de sus actividades administrativas en el Municipio de Armenia Mantequilla, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Su radio de acción comprende la totalidad del territorio nacional y podrá de acuerdo a lo anterior, establecer sedes administrativas y/o de servicios dentro de su radio de acción. De acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

Descripción de la actividad meritoria

OBJETO

ARTICULO 5° : La Corporación tendrá como objeto la utilización de los medios de comunicación social como instrumentos para el desarrollo cultural, socio económico y de la participación comunitaria para la equidad y convivencia social.

ARTICULO 6° : Para el cumplimiento de su objeto la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades :

- a) Recibir, mantener y utilizar los aportes de sus asociados y terceros por concepto de cuotas de afiliación, aportes mensuales, aportes de socios benefactores, donaciones y demás legalmente determinados de acuerdo con los niveles establecidos por la ley.
- b) Establecer acciones de beneficio social , para sus asociados en forma individual y/o colectiva, para el mejoramiento del nivel de vida personal y/o familiar de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva y sus instancias administrativas de nivel superior. En ningún momento los beneficios serán de índole económico.
- c) Movilizar recursos financieros y realizar actividades financieras que con miras a facilitar el cumplimiento de su objeto social estén autorizadas por la ley, sin que en ningún momento se establezcan con ánimo de lucro y/o beneficio económico de sus asociados.

- d) Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, lo mismo que celebrar contratos de toda clase de personas naturales y jurídicas, dentro de su radio de acción según lo establezca la ley.
- e) Ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el presente estatuto a través de suscriptores, de convenios, ejecución de proyectos, a través de asociación de otras entidades, siempre y cuando guarden relación con su objeto.
- f) Desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y de generación de empleo.
- g) Establecer de modo permanente actividades de educación social y técnica para la formación instrucciones y capacitación de sus asociados directivos y empleados.
- h) Todas las demás que de acuerdo con su objeto social, la constitución y las leyes que correspondan a su naturaleza.